CUIP: 06992030040000000000000000001794070700000000005100307150135216-20000000000000000000000000044

Constancia Nro: 5437905

CONSTANCIA DE COBERTURA

Se deja constancia, por medio de la presente, que GAGAMA LOGISTICA S.A. CUIT: 30715013521 ha suscripto con MAPFRE Agentina Seguros de Vida S.A. la póliza más abajo mencionada, amparando lo dispuesto en las Condiciones Generales del Seguro de Vida Obligatorio, Decreto Nº 1.567/74 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias.

Póliza Nº: 237017940701
Vigencia: Desde las doce horas del día 26/11/2025 y hasta las doce horas del dia 01/01/2026.

NÓMINA DEL PERSONAL

NÓMINA INFORMADA POR AFIP para el período 2025/10

N° CUIL - APELLIDO Y NOMBRE

20313670997	ACUÐA MARIO GABRIEL
20253989409	ALMADA CESAR OMAR
27442940237	ALMIRON YESICA PRISCILA
27360290420	ANTILLANO MARIA DEL ROSARIO
20254777677	CHARO EDGARDO LUIS
20368894967	DE VOTO WALTER DANIEL
20378927111	ENCINA VARGAS FRANCISCO MARTIN
23221061039	FRECHOU CESAR ADRIAN
20341110867	GRASSI VICH EDGAR HUGO
20279267665	KANEMANN CRISTIAN NORBERTO
20387166727	LEDESMA LUIS RODRIGO
23350346279	LISASOAIN JONATAN ARNALDO
20288063991	MAYA DANIEL EDUARDO
20387167448	MAYA NORBERTO SEBASTIAN
23181382759	MONTENEGRO JOSE ALBERTO
20398647433	NUÐEZ SEBASTIAN GASTON
23383158214	RIOS BARBOZA MARIA DE LOS ANGELES
20247211609	RODRIGUEZ CLAUDIO EDGAR
20383120951	RODRIGUEZ JUAN RAMON
27347578709	SANCHEZ SELVA SOLEDAD
20317203102	SCHEIDLER RODOLFO FABIAN

Cantidad Total de Trabajadores: 21

Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
(Art. 5º, primer párrafo, de la Ley de Seguros Nº 17.418)

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.

CUIP: 06992030040000000000000000001794070700000000005100307150135216-20000000000000000000000000044

Constancia Nro: 5437905

CONSTANCIA DE COBERTURA

NÓMINA DE PERSONAL

Póliza N° : 237017940701 - GAGAMA LOGISTICA S.A.

N° CUIL - APELLIDO Y NOMBRE

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
(Art. 5º, primer párrafo, de la Ley de Seguros Nº 17.418)

La presente constancia carece de validez si:
El personal informado en el mismo no se encuentra declarado en la última nómina presentada en el S.U.S.S. (Sistema Único de la Seguridad Social) o no posee alta temprana.
El tomador no abona la prima perteneciente al período que corresponde dentro de los 30 días desde el inicio de vigencia de dicho período facturado, o bien desde la fecha de emisión del mismo si esta fuera posterior a la vigencia.